Diputación de Granada

Año 2018
Martes, 10 de julio

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 130

SUMARIO

JUZGADOS *Pág.*

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA.- *Autos núm. 733/17* 2
INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA.- *Autos núm. 292/17* 13
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- *Autos núm. 76/18* 2
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ALMUÑÉCAR (Granada).- *Procedimiento ordinario núm. 641/15* 2

AYUNTAMIENTOS

CÁDIAR.- *Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2018* 2
CARATAUNAS.- *Cuenta general para el ejercicio de 2017.* 3
CHAUCHINA.- *Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio 2018 - Subsanación de requerimiento* 13
DARRO.- *Aprobación definitiva de necesidad de ocupación de la finca "El Vallao"* 3
ESCÚZAR.- *Expediente de modificación de crédito* 3
Cuenta general del presupuesto general para el ejercicio de 2017 4
FONELAS.- *Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2018* 4
LAS GABIAS.- *Aprobación inicial de ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio* 4
LOBRAS.- *Junta general extraordinaria de la Comunidad de Regantes de las Vegas de Juviles, Acequia Hoya de Montero y las Vegas de Lobras y Tímar (3)* 4
MARACENA.- *Listas definitivas de admitidos/as en el proceso para la selección de dos plazas de funcionario/a de Administrativo/a, promoción interna vertical* 5
MOTRIL.- *Aprobación inicial de modificación de estatutos del Patronato de la Residencia de Personas Mayores San Luis* 5
Resolución de listado definitivo de admitidos y excluidos de 2 plazas de Cabo Bombero, promoción interna 6
Modificación de delegaciones..... 6
RUBITE.- *Convocatoria para selección de funcionario/a interino/a Agente Sociocultural* 7
LA ZUBIA.- *Cobranza 1º/bimestre/2018 de padrón de agua, alcantarillado, basura e IVA* 11
MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL.-*Cuenta general del presupuesto para el ejercicio de 2017* 11

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA.- *Convocatoria para participación en visita a feria Tourism Expo Japan Tokio de 2018* 11
COMUNIDAD DE REGANTES CAZ DE JOTAYAR DE SANTA FE.- *Cobro en periodo voluntario al ejercicio de 2018*..... 12
COMUNIDAD DE REGANTES RASOS DE LA PAZ DE FUENTE VAQUEROS.- *Cobro en periodo voluntario al ejercicio de 2018* 12
EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA). Ayuntamiento de Granada.-*Contrato de suministro de energía eléctrica para las instalaciones de Emasagra* 12

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 3.729

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 733/17

EDICTO

Se hace saber que en este Juzgado se sigue juicio sobre delito leve inmediato registrado con el núm. 733/17, habiendo recaido sentencia por lo cual, se requiere a Salvador Marín Serrano, con D.N.I. 50.642.178-L, nacido en Lucena el día 25/05/1995, para que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente edicto, para que comparezca en la Sede de este Juzgado y llevar a cabo su notificación.

Se hace saber que de no comparecer y transcurrido el plazo, continuará la tramitación del procedimiento.

Granada, 18 de junio de 2018.-Fdo.: Manuel Cortés Rodríguez.

NÚMERO 3.758

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos núm. 76/2018

EDICTO

Dª María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 76/2018 se ha acordado citar a Mercedes Vargas Pérez como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de enero de 2019 a las 09:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mercedes Vargas Pérez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 29 de junio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.469

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Procedimiento ordinario núm. 641/15

EDICTO

Dª Francisca María Pérez Aguilera, Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Almuñécar,

HAGO SABER: Que en este Juzgado en el procedimiento ordinario 641/15 seguido contra Peresvet, S.L., en paradero desconocido, se ha dictado sentencia estimatoria, haciéndosele saber que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicha denunciada Peresvet, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente, a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Almuñécar, 5 de octubre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 3.705

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Aprobación inicial presupuesto municipal ejercicio 2018

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar, de fecha 27 de junio de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cadiar.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cádiar, 2 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 3.686

AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)

Cuenta general 2017

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Carataunas,

HACE SABER: Que formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2017, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., los interesados podrán examinarlas y presentar los reparos y las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán examinadas por esta Comisión Especial, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias para la emisión de un nuevo informe. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carataunas, 21 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Diego Fernández Fernández.

NÚMERO 3.704

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Aprobación definitiva necesidad de ocupación finca "El Vallao"

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha veintiocho de junio de 2018, se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras para ejecución de punto limpio, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Extracto del acuerdo.

"El Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes lo que supone quórum suficiente para su aprobación

ACUERDA

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Segundo. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha 28 de junio de 2018.

Tercero. Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://ayuntamientodarro.es].

Cuarto. Relación de bienes afectados:

- Identificación del propietario: Mª Dolores Martín Cobo.
- Descripción de la finca: Registral 3.617. Polígono 2, parcela 13. Rústica. Finca "El Vallao".

A expropiar 6.000 m2 del total de la finca.

- Situación jurídica: No hay cargas registradas.
- Valoración: 10.473,00 euros.

Darro, 2 de julio 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 3.764

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Expediente de modificación de crédito

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión de 28 de junio del presente año, acordó aprobar inicialmente el expediente de suplemento de crédito al presupuesto en vigor, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, 29 de junio de 2018.

NÚMERO 3.765

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Cuenta general del presupuesto ejercicio 2017

EDICTO

D. Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, provincia de Granada,

HACE SABER: Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2017 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 3 y 4, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Arrabal Saldaña, en Escúzar, 29 de junio de 2018.

NÚMERO 3.751

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto 2018

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2018, así como, la plantilla de personal y bases de ejecución. El expediente se expone al público por un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P., para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Todo ello, conforme al art. 169 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fonelas, 3 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

NÚMERO 3.753

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Aprobación inicial de ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio

EDICTO

Dª Vanessa Polo Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER: Que habiendo aprobado inicialmente el Ayuntamiento Pleno con fecha de 25 de junio de 2018 la Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio en el Municipio de Las Gabias, se somete a información pública por un plazo de 30 días hábiles, que empiezan a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Granada para que quien lo desee presente las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que tenga por conveniente. En el supuesto de que no presentasen reclamaciones, alegaciones o sugerencias se considerará aprobado definitivamente conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las Gabias, 3 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 3.696

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Junta general extraordinaria Comunidad de Regantes de las Vegas de Juviles, Acequia Hoya de Montero y las Vegas de Lobras y Tímar

EDICTO

Por mandato del actual presidente, tal y como anunció en la asamblea celebrada el pasado 9 de junio, se convoca a todos los partícipes de esta comunidad a la junta general extraordinaria que se celebrará el próximo sábado 4 de agosto de 2018, a las 19:00 horas de la tarde en primera convocatoria y de no concurrir quórum suficiente, a las 19:30 en segunda convocatoria, en el local de usos múltiples del Ayuntamiento de Juviles, con el siguiente orden del día:

Punto único: Elección de cargos en el seno de la comunidad

Tras las dimisiones efectuadas en la asamblea general extraordinaria convocada al efecto el día 9 de junio de 2018, el Sr. Presidente de la Comunidad José Luis Soto Barbero y del Vocal de la Junta de Gobierno y Presidente del Jurado de Riegos, Sr. Antonio Valverde Jiménez procede:

1. Elección de Presidente.
2. Elección de Vocal de la Junta de Gobierno.

Quien quiera presentarse a Presidente y Vocal será de acuerdo con los estatutos y deberá comunicarlo al Presidente o al Secretario de esta comunidad hasta 24 horas antes de la celebración de la asamblea.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a todos los partícipes de la comunidad, advirtiéndoles expresamente que, los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán validos y tendrán fuerza de acordar decisiones a todos los partícipes, cualquiera que sea el número de asistentes.

Lobras, 25 de junio de 2018.-El Presidente, Miguel Tarifa Rodelas.

NÚMERO 3.698

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Junta general extraordinaria Comunidad de Regantes de las Vegas de Juviles, Acequia Hoya de Montero y las Vegas de Lobras y Tímar

EDICTO

Por mandato del actual presidente, tal y como anunció en la asamblea celebrada el pasado 9 de junio, se convoca a todos los partícipes de esta comunidad a la junta general extraordinaria que se celebrará el próximo sábado 4 de agosto de 2018, a las 20:00 horas de la tarde en primera convocatoria y de no concurrir quórum suficiente, a las 20:30 en segunda convocatoria, en el local de usos múltiples del Ayuntamiento de Juviles, con el siguiente orden del día:

Punto único: Aprobación de Estatutos de la comunidad.

Tras el escrito enviado por Medio Ambiente y al objeto de dar cumplimiento de lo requerido en el mismo, se tiene que proceder a la aprobación de los estatutos que ya se aprobaron en asamblea general en 2007 y que hay que validar.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a todos los partícipes de la comunidad, advirtiéndoles expresamente que, los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán validos y tendrán fuerza de acordar decisiones a todos los partícipes, cualquiera que sea el número de asistentes

Lobras, 25 de junio de 2018.-El Presidente, Miguel Tarifa Rodelas.

NÚMERO 3.699

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

Junta general extraordinaria Comunidad de Regantes de las Vegas de Juviles, Acequia Hoya de Montero y las Vegas de Lobras y Tímar

EDICTO

Por mandato del actual presidente, tal y como anunció en la asamblea celebrada el pasado 9 de junio, se convoca a todos los partícipes de esta comunidad a la junta general ordinaria que se celebrará el próximo sábado 4 de agosto de 2018, a las 21:00 horas de la tarde en primera convocatoria y de no concurrir quórum suficiente, a las 21:30 en segunda convocatoria, en el local de usos múltiples del Ayuntamiento de Juviles, con el siguiente orden del día.

1. Una vez validados los Estatutos se emita una resolución vinculando los acuerdos tomados desde su aprobación hasta estas fechas.

2. Lectura y aprobación de actas anteriores.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia a todos los partícipes de la comunidad, advirtiéndoles expresamente que, los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán validos y tendrán fuerza de acordar decisiones a todos los partícipes, cualquiera que sea el número de asistentes

Lobras, 25 de junio de 2018.-El Presidente, Miguel Tarifa Rodelas.

NÚMERO 3.722

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Listas definitivas de admitidos/as en el proceso para la selección de dos plazas de funcionario/a de carrera de Administrativo/a promoción interna vertical

EDICTO

D. Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada), HACE SABER: Que por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena dictada con fecha 2 de julio de 2018 se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar las listas definitivas de admitidos en el proceso para la selección de dos plazas de funcionario/a de carrera de Administrativo/a promoción interna vertical, de acuerdo a las bases que rigen la convocatoria.

Segundo.- Señalar la fecha para la realización del primer ejercicio del proceso selectivo.

El texto completo de la resolución se publicará en el tablón de edictos situado en las oficinas municipales ubicadas en la calle Fundación Rojas, núm. 1 de Maracena (Granada) y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena, www.maracena.es, apartado Administración-Empleo público. Teléfono de contacto 958420003, para cualquier consulta y/o aclaración sobre la convocatoria.

Maracena, 3 de julio de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NÚMERO 3.688

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación inicial modificación estatutos Patronato Residencia P.M. San Luis

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Motril, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2018, acordó aprobar inicial-

mente la Modificación de los Estatutos del organismo autónomo "Patronato de la Residencia de Personas Mayores San Luis".

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, para que, examinado el expediente, que se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Motril, 22 de junio de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 3.776

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Publicación resolución listado definitivo 2 plazas Cabo Bombero promoción interna

EDICTO

Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente:

DISPONE la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2018:

"Dª María Flor Almón Fernández, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del Acta del Tribunal de Selección y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases Generales que rigen las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna, publicadas en el BOP de Granada número 140 de fecha 25.07.2016 y, vistas las Bases Específicas que rigen la convocatoria para seleccionar 2 Plazas de Cabo Bombero por Promoción Interna, Plantilla de Funcionarios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número, 34 de fecha 19 de febrero de 2018,

HE RESUELTO:

1º- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos-excluidos, selección 2 plazas de Cabo Bombero, OEP 2018, Promoción Interna, que a continuación se relaciona.

2º- Publicar fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de la fase de oposición.

3º- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web de este Ayuntamiento.

"SELECCIÓN (OEP 2018 - PI)
2 CABOS BOMBEROS
LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS - EXCLUIDOS/AS
ADMITIDOS/AS DEFINITIVO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CASTILLA ESCAÑUELA, MANUEL	**.***.173-E
2	DÍAZ BACAS, ANTONIO G	**.***.725-A
3	DÍAZ ESPA, ANTONIO JOSÉ	**.***.923-S
4	FERNÁNDEZ RAMIRO, JORGE	**.***.885-M
5	GARCÍA RUIZ, ANTONIO MIGUEL	**.***.766-C
6	HITOS MOLINA, ANDRÉS	**.***.206-A
7	JIMÉNEZ DUEÑAS, RICARDO	**.***.010-Z
8	JIMÉNEZ GARCÍA, JOSÉ MANUEL	**.***.759-Z
9	LÓPEZ FERNÁNDEZ, EMILIO	**.***.069-W
10	MARTÍN ESTÉVEZ, JOAQUÍN	**.***.864-A
11	MARTÍN RODRÍGUEZ, ÁNGEL	**.***.699-L
12	MARTÍNEZ ORDÓÑEZ, JOSÉ ALBERTO	**.***.399-P
13	MORÓN ALCALDE, ISMAEL	**.***.192-L
14	PINTOR PÉREZ, JESÚS HILARIO	**.***.652-S
15	RODRÍGUEZ RIVAS, JESÚS	**.***.282-D
16	SÁNCHEZ MARTÍN, MIGUEL	**.***.760-N
17	TARIFA ALCALDE, RAFAEL	**.***.758-Q
18	TOLEDO GUTIÉRREZ, MIGUEL ÁNGEL	**.***.448-M
19	TORRES SÁNCHEZ, RICARDO	**.***.479-V

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	GALLARDO MONTES, JUAN GABRIEL	**.***.415-Y	(1)

(1) - No declara en la solicitud estar en posesión del Carnet de Conducir Tipo "C".

Celebración supuesto práctico:
Día: 12.07.2018
Lugar: Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Motril
Hora: 09:30

Motril, 26 de junio de 2018.-El Secretario del Tribunal"

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, 29 de junio de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 3.689

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Resoluciones adoptadas por Alcaldía de fecha 13 de junio de 2018

EDICTO

Con fecha 13 de junio de 2018, por esta Alcaldía se han adoptado resoluciones en las que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento, se decide:

- Modificar el apartado noveno de la resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2018, por la que se otorgó a favor de la Cuarta Teniente de Alcalde, Dª Alicia Crespo García, una Delegación Genérica en materia de "Turismo, Playas, Fiestas y Eventos y RTVM, S.L., y TDT, S.L.", de forma que, donde dice: "9º Organizar las fiestas patronales del término municipal.", diga: "9º Planificar las fiestas de la Ciudad de Motril."; quedando intacto el resto del contenido de la citada resolución.

- Modificar el apartado primero de la resolución de esta Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2018, por la que se otorgó a favor del Concejal D. Francisco Ruiz Jiménez una Delegación Genérica en materia de "Cultura y Relaciones Institucionales", de forma que donde dice: "1º La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a los criterios aprobados por la Alcaldía.", diga: "1º - La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y festivas, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a los criterios aprobados por la Alcaldía, integrando en la programación y organización cultural las actividades y eventos festivos planificados por la Concejalía de Fiestas"; quedando intacto el resto del contenido de la citada resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 18 de junio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Mª Flor Almón Fernández.

NÚMERO 3.676

AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)

Convocatoria selección funcionario/a interino/a Agente Sociocultural

EDICTO

D. Arsenio Vázquez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubite (Granada), en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Por decreto de Alcaldía de fecha 26/06/2018, se han aprobado las bases y convocatoria que regirán la contratación como funcionario interino, de un puesto de Agente Sociocultural, del Ayuntamiento de Rubite, por oposición libre, estando las mismas a disposición de los interesados, así como el modelo normalizado de solicitud, en el Ayuntamiento de Rubite, cuya denominación y características se detallan en la siguiente tabla:

Denominación del puesto: Agente Sociocultural

Régimen: Funcionario/a interino/a

Nivel de titulación: Bachiller o título de Técnico de FP (grado medio)

Grupo C1

Número de vacantes a cubrir: 1

Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL

Régimen de provisión: Funcionario/a interino/a

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA/S PLAZA/S

Denominación: Agente Sociocultural

Número de plazas convocadas: 1

Vinculación: Funcionario/a interino/a para la ejecución de programas de carácter temporal (art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante TRLEBEP).

Subgrupo: C1

Titulación exigida: Bachiller o título de Técnico de FP (grado medio),

Agrupación de Trabajo Sociocultural: Ayuntamiento de Rubite y Ayuntamiento de Carchuna-Calahonda

Entidad que efectúa el nombramiento: Ayuntamiento de Rubite.

Jornada: Completa

Méritos específicos adecuados a las características del puesto:

Conocimientos:

- En el ámbito de la Animación Sociocultural.
- En la elaboración y desarrollo de proyectos para jóvenes / igualdad / cultura.
- En asociacionismo, participación y desarrollo comunitario.
- En perspectiva de género
- En gestión cultural

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 TRLEBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Conforme a lo establecido en el art. 76 TRLEBEP, estar en posesión del titulo de bachiller o técnico de formación profesional (u otro equivalente u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

f) Disponer de medio de transporte que le permita desplazarse entre los municipios que conforman la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1 Solicitudes

Los/as aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como Anexo 1, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP y exposición de la misma en el tablón de anuncios de las Entidades que integran la Agrupación, sede electrónica (o página Web en su defecto) y portal de transparencia.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Rubite. Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia, bastará que el/la o quien aspire manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

3.2 Documentación

Para la valoración de los méritos de la fase de concurso, los/as aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos justificativos que estimen oportunos y el anexo II de auto baremación. Dicha documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables, según el anexo II de autobaremación.

Para acreditar los servicios prestados deberá aportarse el informe de vida laboral detallado.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberán presentarse, en su caso, los contratos laborales correspondientes visados por el Servicio de Empleo. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o mutualidad correspondiente.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de Selección podrá solicitar a los/as candidatos/as que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica electrónica, o en su caso, de fotocopia con el texto <<es copia del original>> suscrito por el/la solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

4. PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección se constituirá y procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los/as aspirantes admitidos/as, conforme al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales

a.1 Por cada mes completo (acumulable en contratos diversos), 30 días el mes de servicios prestados en el sector público en plaza o puesto de igual o similar contenido y de la misma área de conocimientos, 0,050 puntos.

a.2 Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto de igual o similar contenido en las funciones a desarrollar (Igualdad, Cultura y Juventud) y de la misma área de conocimientos, 0,025 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3,00 puntos.

B) Méritos formativos

b.1 Formación reglada

a) Formación Profesional Grado Medio: TASOC: 2 puntos.

b) Tener titulación en Magisterio, Educación Social, Trabajo Social, Antropología, Psicopedagogía, Psicología, Pedagogía: 1,25 puntos.

c) Máster/Expertos relacionados con las funciones a desarrollar: Igualdad, juventud y cultura: 1 punto.

b.2 Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo:

a) De 301 horas en adelante: 0,50 puntos.

b) De 201 horas hasta 300 horas: 0,40 puntos.

c) De 101 a 200 horas: 0,30 puntos.

d) De 71 a 100 horas: 0,20 puntos.

e) De 41 a 70 horas: 0,10 puntos.

f) De 15 a 40 horas: 0,05 puntos.

g) Hasta 14 horas: 0,02 puntos.

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo (Juventud, Igualdad y animación cultural)

La puntuación máxima por este apartado B) será de 2,00 puntos.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con sólo 0,02 puntos.

4.2 La relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en esta primera fase será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rubite, determinándose para los/as aspirantes excluidos/as la causa de su exclusión con indicación de si resulta o no subsanable, y para las personas admitidas aspirantes admitidos, la puntuación global obtenida en la fase de concurso, además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará el plazo de 10 días hábiles que se ofrece a los/as aspirantes para poder subsanar, en

su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión o formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes que pasarán a la segunda fase: Supuesto práctico, que tendrá como requisito tener 2 o más puntos en la fase de concurso y a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse. Si no se recibieren solicitudes de subsanación o reclamaciones, la lista expuesta de aspirantes admitidos/as con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rubite, sede electrónica (o página Web en su defecto) y portal de transparencia.

En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la segunda fase por los convocados a la misma, con una antelación mínima de 48 horas.

5. SEGUNDA FASE: SUPUESTO PRÁCTICO.

Las personas aspirantes convocadas para la segunda fase dispondrán de una hora para la realización de un supuesto práctico a propuesta de la Comisión de Selección, relacionado con el puesto al que se opta.

A continuación se procederá a la lectura del supuesto práctico con un tiempo máximo de 20 minutos, pudiendo la comisión hacer las preguntas aclaratorias que considere.

El supuesto será valorado por cada miembro de la Comisión hasta un máximo de 5,00 puntos. La valoración por la Comisión deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada miembro, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para superar la segunda fase del proceso selectivo será necesario que la persona aspirante obtenga, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista en las Bases de la Convocatoria para el supuesto práctico, declarándose desierta la convocatoria si ningún aspirante reuniese tal condición.

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, la Comisión hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre las personas aspirantes que, habiendo superado la segunda fase, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos que coincida con el número de plazas ofertadas para la Agrupación de Trabajo Sociocultural.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en la Base 4.1.a) por el orden expresado. En su defecto, se acudirá al sorteo.

La Comisión deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución respecto de la Agrupación de que se trate, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

La gestión de la bolsa de trabajo constituida corresponderá al Ayuntamiento contratante de la Agrupación, se publicará en la página Web del Ayuntamiento contratante o en el tablón de anuncios del mismo. Además se enviará una copia de la misma a la Diputación Provincial a objeto de ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona aspirante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de la Comisión, para presentar en la entidad que vaya a efectuar el nombramiento la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsa.

b) Fotocopia del título académico exigido (o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición), acompañada del original para su compulsa, o en su caso, copia electrónica correspondiente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.

d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 56.1c) del TRLEBEP.

f) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 TRLEBEP:

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El personal de elección o de designación política, el funcionariado interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario/a interino/a deberán ser funcionarios/as de carrera.

Quienes componen/forman la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los/as aspirantes podrán recusar a miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/as vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La comisión de selección estará formada por cinco miembros:

- Una presidencia
- Tres vocalías, de los cuales dos serán personal funcionario de la Delegación de Igualdad y Juventud ó Cultura
- Un/a secretario/a de la Entidad Contratante, que tendrá voz pero sin voto.

BASE FINAL

El Tribunal de Selección queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubite, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación (arts. 123 y 124 Ley 39/2015). Si no estima oportuno la presentación de este recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada (arts. 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998), sin perjuicio de que podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO 1

SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL

SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: AGENTE SOCIOCULTURAL AYUNTAMIENTO DE _____

Régimen de Provisión: Funcionario/a Interino/a (art. 10.1/a) TRLEBEP

2. CONVOCATORIA:

Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P. _____

3. DATOS PERSONALES:

Nombre: _____

Apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: _____ Provincia: _____ C.P.: _____

Teléfono de contacto:

4. TITULACIÓN:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Currículum Vitae, Fotocopias de contratos y autobaremación Anexo II

Fotocopia del DNI.

Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

Fotocopia compulsada de los títulos que se aporten.

Fe de Vida Laboral.

Fotocopia del Carnet de Conducir.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Rubite le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de de 2018

SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE:

ANEXO II AUTOBAREMACIÓN (Modelo)

DATOS PERSONALES

NOMBRE: .....

APELLIDOS: .....

DNI/: ..... Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no usadas.

A) Méritos profesionales máximo 3 puntos.

a.1 Por cada mes completo sector público 0,050 puntos:

Contrato/nombramiento / Entidad/duración / Puntos

Total a.1:

a.2 Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado 0,025 puntos.

Contrato / Entidad/duración / Puntos

Total a.2:

Total A:

B) Méritos formativos máximo 2 puntos

b.1 Formación reglada

a) Formación Profesional Grado Medio: TASOC: 2 puntos

Título/Centro FP: Puntos

b) Titulación en Magisterio, Educación Social, T. Social, etc.: 1,25 puntos.

Titulación / Año / Universidad

Título/Universidad: Puntos

c) Máster/Expertos relacionados con las funciones a desarrollar: igualdad, juventud y cultura: 1 punto

Título / Universidad: Puntos

Total b.1:

b.2 Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo:

a) De 301 horas en adelante: 0,50 puntos.

Curso/Seminario/Etc. / Entidad/Duración / Puntos

b) De 201 horas hasta 300 horas: 0,40 puntos.

Curso/Seminario/Etc. / Entidad/Duración / Puntos

c) De 101 a 200 horas: 0,30 puntos.

Curso/Seminario/Etc. / Entidad/Duración / Puntos

d) De 71 a 100 horas: 0,20 puntos.

Curso/Seminario/Etc. / Entidad/Duración / Puntos

e) De 41 a 70 horas: 0,10 puntos.

Curso/Seminario/Etc. / Entidad/Duración / Puntos

f) De 15 a 40 horas: 0,05 puntos.

Curso/Seminario/Etc. / Entidad/Duración / Puntos

g) Hasta 14 horas: 0,02 puntos.

Curso/Seminario/Etc. / Entidad/Duración / Puntos

Total b.2:

Total B:

Firma

Rubite, 27 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Arsenio Vázquez Moreno.

NÚMERO 3.762

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Publicación de anuncio de cobranza 1º/bim./2018 padrón agua, basura, etc.

EDICTO

Dª Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

Se comunica, en relación con los recibos del Padrón de agua, cuota, alcantarillado, basura e IVA del 1º bimestre de 2018, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: en las entidades colaboradoras de Emasagra, (Caixa, Caja Granada, Unicaja, BBVA, Cajasur) situadas en el ámbito nacional.

En las propias oficinas de Emasagra, sitas en calle Molinos, núms. 58-60.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

La Zubia, 3 de julio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 3.738

MANCOMUNIDAD RIBERA BAJA DEL GENIL

Cuenta general del presupuesto ejercicio 2017

EDICTO

En la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General de Presupuestos del ejercicio 2017.

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Huétor Tájar, 27 de junio de 2018.-El Presidente, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 3.703

CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA

Convocatoria participación visita feria Tourism Expo Japan Tokio 2018

EDICTO

La Cámara de Comercio de Granada, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, Visita a Feria Tourism Expo Japan, Tokio, Japón del 20 al 23 de septiembre de 2018. Referencia acción: PIP 02 02 10 18 0156

Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la demarcación territorial de las Cámaras de Comercio de Granada y Motril

El número máximo de empresas beneficiarias será de 10.

Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Granada.- Además puede consultarse a través de la web www.camaragranada.org

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Visita a Feria Tourism Expo Japan, Tokio, Japón, en el marco de esta convocatoria para el periodo 2018 es de 59.350 euros, dentro del programa operativo "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO".

Los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Granada, serán de 6.350 euros, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara de Comercio de Granada y/o Institución Pública Cofinanciadora.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Visita a Feria Tourism Expo Japan, Tokio, Japón, es de 53.000 euros en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo "Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO" y el resto se financiará con cargo a de la empresa.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, tras la publicación de este anuncio, el día 10 de julio de 2018 y finalizará el día 16 de julio de 2018. El Modelo de Solicitud de Participación podrá descargarse en la web www.camaragranada.org

NÚMERO 3.683

COMUNIDAD DE REGANTES CAZ DE JOTAYAR DE SANTA FE

Cobro periodo voluntario 2018

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón relativo a la cuotas de administración de esta Comunidad de Regantes correspondiente al ejercicio 2018, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse éstas, los listados se entenderán elevados a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de las referidas cuotas, abarcará del 15 de julio 15 de septiembre de 2018.

El pago de los recibos se podrá efectuar en Caja Rural, cta.: 3023.0017.21.5048677008.

Advertencias: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Santa Fe, 29 de mayo de 2018.-El Presidente, Isaac Rodríguez Fernández.

NÚMERO 3.684

COMUNIDAD DE REGANTES RASOS DE LA PAZ DE FUENTE VAQUEROS

Cobro periodo voluntario 2018

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón relativo a la cuota de administración de esta Comunidad de Regantes correspondiente al ejercicio 2018, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse éstas, los listados se entenderán elevados a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de las referidas cuotas, abarcará del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2018.

El pago de los recibos se podrá efectuar en Caja Rural, cta. 3023.0044.00.0440113108.

Advertencias: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Chauchina, 28 de junio de 2018.-El Presidente, Manuel Muñoz Ramos.

NÚMERO 3.700

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA)

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Suministro de energía eléctrica para las instalaciones de Emasagra

EDICTO

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa: Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (Emasagra).

b) Dirección: Granada, c/ Molinos 58-60.

c) Número de expediente: Suministros L -3/2018

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica para las instalaciones de Emasagra

b) Lotes: Sí.

Lote nº 1: Suministro en baja tensión y media.

Lote nº 2: Suministro en media tensión y con potencia contratada superior a 450 kW

c) Plazo de ejecución: Un año.

d) Admisión de prórrogas: No.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Según PCAP.

4. Valor estimado del contrato: 2.062.414,00 euros.

Presupuesto base licitación:

Lote 1: 962.718 euros.

Lote 2: 1.099.696 euros.

5. Garantías: Definitiva (según PCAP).

6. Requisitos del Contratista: Ver Pliegos.

7. Plazo de presentación de documentación y ofertas

a) Lugar de presentación: Registro General Emasagra, c/ Molinos 58-60, Granada (o en las formas admitidas según PCAP).

b) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del 24 de julio de 2018.

c) Modelos y documentación: consultar PCAP y PPT.

d) Admisión de variantes: No.

8. Criterios de valoración: Según PCAP.

9. Apertura de ofertas económicas:

Fecha: Se comunicará por email a las empresas admitidas y/o a través del perfil del contratante de Emasagra.

10. Obtención de documentación e información: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=a5G7itBdmlYuf4aBO%2BvQlQ%3D%3D

-Contacto para consultas: gaa.licitaciones@emasagra.net

11. Fecha envío DOUE: 13 de junio de 2018.

Granada, 29 de junio de 2018.El Director Gerente, fdo.: Federico Sánchez Aguilera.

NÚMERO 3.733

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA

Diligencia leve núm. 292/2017

EDICTO

En el Juzgado de Instrucción número Seis de Granada, se sigue Diligencia Leve núm. 292/2017 en el que ha recaído Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 38/2018

En la ciudad de Granada, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

Francisco Javier Zurita Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Granada, he visto y oído en Juicio Oral y Público, los presentes autos de juicio por delito leve registrado con el nº 292/17, por una presunta apropiación indebida frente a Alberto Porcel Rueda y Nicolás Díaz Marín, cuyas circunstancias personales constan en autos, habiendo sido denunciante Carmen Alfaro Baena e interviniendo el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Alberto Porcel Rueda, como autor responsable de un delito leve de apropiación indebida, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 6 euros y responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas no pagadas, y pago de las costas procesales, absolviendo a Nicolás Díaz Marín de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones.

La indicada pena pecuniaria habrá de ser satisfecha, como máximo, en dos mensualidades consecutivas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer frente a ella recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su última notificación, en legal forma ante este Juzgado y del que conocerá la Iltma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Alberto Porcel Ruda con D.N.I. 15517388R, expido y firmo la presente en Granada a 27 de junio de 2018. Doy fe.- (Firma ilegible).

NÚMERO 3.809

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto de 2018 – Subsanación de requerimiento

EDICTO

Aprobado el presupuesto inicialmente en sesión de 23 de febrero de 2018 y publicado

Según Edicto BOP 46 de 8 de marzo de 2018.

Se presentaron tres reclamaciones al presupuesto del grupo Somos Chauchina y de dos vecinos de la localidad de Chauchina.

Informadas las mismas y convocado el pleno extraordinario el día 11 de abril de 2018, se desestimaron y quedó aprobado definitivamente.

Que contestadas las alegaciones recibidas y emitido informe del secretario-interventor de fecha de 2 de abril de 2018 se sometió a votación con el siguiente resultado:

Vota a favor el equipo de gobierno socialista, se abstiene el grupo Popular, y vota en contra IULVPG y SOMOS Chauchina. Quedando aprobado definitivamente el presupuesto a los efectos oportunos.

Que igualmente y una vez aprobado el presupuesto de 2018, se publicó en el BOP 77 de 24 de abril de 2018, y la Subdelegación de Gobierno en fecha de 22 de mayo de 2018, interpuso requerimiento de anulación del presupuesto publicado por incumplimiento de la Ley 3/2017, de Presupuestos Generales del Estado de 2017 prorrogada en 2018.

Que igualmente se atendió el citado requerimiento en sesión ordinaria de pleno celebrada el día 28 de junio de 2018, en la cual se hacen los ajustes del capítulo Uno de Gastos, y queda aprobado el presupuesto definitivamente tras el requerimiento, por mayoría simple.

Se adjunta relación del mismo presupuesto con las modificaciones efectuadas al respecto para su publicación.

ESTADO DE GASTOS AJUSTADO (SEGÚN ACUERDO DE PLENO ORDINARIO DE 28 DE JUNIO DE 2018):

CAPÍTULOS DENOMINACIÓN	EUROS
1. Gastos de personal	1.962.665,41
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.549.412,69
3. Gastos financieros	69.494,20
4. Transferencias corrientes	136.386,00
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	63.329,70
6. Inversiones reales	974.932,00
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	116.000,00
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	4.872.220,00

ESTADO DE INGRESOS
RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1. Impuestos directos	1.756.200,00
2. Impuestos indirectos	25.000,00
3. Tasas y otros ingresos	468.000,00
4. Transferencias corrientes	1.915.000,00
5. Ingresos patrimoniales	7.020,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	311.000,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	390.000,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	4.872.220,00

ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO
PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL
SECRETARIO GENERAL	A-1	30
INTERVENTOR	A-1	22
TESORERO	A-1	22
TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	B	24
TÉCNICO ADMÓN. GENERAL	A-1	24
POLICÍA LOCAL	C-1	20
POLICÍA LOCAL	C-1	20
POLICÍA LOCAL	C-1	20
POLICÍA LOCAL	C-1	20
OFICIAL DE POLICÍA LOCAL	C-1	21
POLICÍA LOCAL (*)	C-1	20
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A-2	22
OFICIAL FONTANERO	C-2	17

(*) De conformidad con la Ley 3/2017 se crea una plaza de Policía Local, se efectuará la correspondiente oferta de empleo público. Es una plaza de carácter temporal de un año, para refuerzo de efectivos.

ANEXO DE PERSONAL LABORAL
A) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
Conserje: Ayto., Colegio y Polideportivo)	Conserje	3
Arquitecto Técnico Municipal	Arquitecto/a Técnico	1
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Auxiliar Ayuda Domicilio	18
Limpiador/a	Limpiador/a	7
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	6
Bibliotecaria	Biblioteria	1
Monitor/a Centros Trebole	Monitor	2
Técnico/a de Cultura	Técnico de Cultura	1
Monitor/a de Deporte	Monitor/a	5
Monitor/a de Comedor y otros	Monitor/a	3
Albañil/a	Oficial 1ª	2
Electricista	Oficial 1ª	1
Jardineros/as	Oficial 1ª	1
Jardineros/as	Peón	1
Trabajador/a Social	Trabajador/a Social	1
Dinamizador/a Centro Guadalinfo	Dinamizador/a	1
Director/a Escuela Infantil	Director/a	1
Educador/a Escuela Infantil	Educador/a	7

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
Trabajador/a Social	Trabajador/a social	1

C) PERSONAL EVENTUAL
Una plaza de laboral eventual

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 5 de julio de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Mª Encarnación García García. ■